

RESOLUCIÓN N° 10.629

APRUEBA las modificaciones al Procedimiento de Rendiciones para los Agentes Operadores Sercotec.

Santiago, 05 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1) Que, el Servicio de Cooperación Técnica, es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas;

2) Que, habiéndose dispuesto la operación de los instrumentos agenciados del Servicio, así como la permanencia de Programas no agenciados, se estimó necesario actualizar los procedimientos contables para el debido y adecuado registro de transferencias que se realizan para el desarrollo de su gestión;

3) Que en orden a la implementación de los procedimientos mencionados esta Gerencia aprobó mediante la Resolución N° 9.182, de fecha 22 de abril de 2015, el Procedimiento de Rendición para los Agentes Operadores de Sercotec, modificada por las Resoluciones N° 9.216, de 29 de julio de 2015, N° 9.252, de 27 de octubre de 2015, N° 9.283, de 03 de febrero de 2016, N° 9330 de 20 de junio de 2016, N° 9439 de 26 de abril de 2017, 9609 del 13 de junio de 2018 , N° 9856 del 23 diciembre de 2019, y N°10.084 del 07 de junio de 2021;

4) Que, atendida la necesidad de hacer modificaciones al citado procedimiento, y en relación con las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes;

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las modificaciones al Procedimiento de Rendiciones para los Agentes Operadores Sercotec, aprobada a su vez por la Resolución N° 10.084, del 07 de junio de 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

2.1. Documentos de Respaldo de Gastos.

i. Costos de administración de Programas

i.ii Costo de Garantía por recursos transferidos

Sercotec pagará al Agente Operador, por concepto de costos de garantía por recursos transferidos (garantía Agente Operador y por beneficiario), hasta un 2,5% del gasto operacional definido en cada instrumento adjudicado. El pago de este ítem se hará contra la presentación de una factura emitida por el Agente Operador y deberá adjuntarse como respaldo, la documentación proporcionada por la compañía de seguro que acredite dicho gasto.

En el caso de haberse emitido una garantía "paraguas" por el gasto de operación de los proyectos, el costo de garantía por recursos transferidos, deberá dividirse en los distintos proyectos que cubre la garantía de forma proporcional a los recursos involucrados en cada proyecto.

DEBE DECIR:

2.1. Documentos de Respaldo de Gastos.

i. Costos de administración de Programas

i.ii Costo de Garantía por recursos transferidos

Sercotec pagará al Agente Operador, por concepto de costos de garantía por recursos transferidos (garantía Agente Operador), hasta un 2,5% del gasto operacional definido en cada instrumento adjudicado. El pago de este ítem se hará contra la presentación de la factura de la Compañía de Seguros más el respaldo del pago de ésta.

En el caso de haberse emitido una garantía "paraguas" por el gasto de operación de los proyectos, el costo de garantía por recursos transferidos, deberá dividirse en los distintos proyectos que cubre la garantía de forma proporcional a los recursos involucrados en cada proyecto.

2° COMUNÍQUESE a través de la Gerencia de Administración y Finanzas del Servicio a todo Sercotec.

JUAN CRISTÓBAL LABARCA AGURTO
GERENTE GENERAL (S)
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

LLB/MDC/CVD/CPB

Distribución:

- Gerencias de Sercotec
- Direcciones Regionales
- Auditoría Interna
- Fiscalía

